



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 206.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL EN  
LÍNEA - RIEL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”.**

Asunción, 28 de febrero de 2017

**VISTO:** El Memorandum DGPInd 001 de fecha 17 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Industrial, por el cual remite a la Subsecretaría de Estado de Industria el pedido de modificación de la modalidad de la constancia de Inscripción en Registro Industrial en Línea - RIEL; y

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 904/1963 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por las Leyes N° 2.961/2006 y N° 5.289/2014 y reglamentada por el Decreto N° 2.348/1999.

El Decreto N° 29.326/1972 “Por el cual se crea el registro Permanente de Actividades Económicas y establecen la obligatoriedad de la inscripción en dicho registro”.

El Decreto N° 6.256/2011, “Por el cual se modifican parcialmente los Artículos 1º, 3º y 5º del Decreto N° 29.326/72 Por el cual se crea el Registro permanente de las actividades económicas y se establecen la obligatoriedad de la inscripción en dicho registro y se derogan los Artículos 6º y 7º del mismo acto administrativo”.

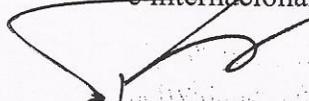
El Decreto N° 6.258/2011 “Por el cual se crea el Registro Industrial del Ministerio de Industria y Comercio”.

Ley N° 4.017/2010 “De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico”.

La Ley N° 4.610 de fecha 7 de mayo de 2012 “Que modifica y amplía la Ley N° 4017/10 “De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico”.

El Decreto N° 7.369/2011 “Por el cual se aprueba el reglamento general de la Ley N° 4017/2010 “De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico”.

Que el Gobierno Nacional viene imprimiendo una labor de estímulo para la formalización de diversos sectores de la economía, especialmente con la adopción de sucesivos mecanismos con vistas a la promoción de la industria, el comercio lícito y el comercio nacional e internacional de bienes y servicios.

  
**Anibal Giménez Kullak**  
Director General  
Dirección General de Política Industrial



  
**Abog. Gustavo A. Toledo Irazábal**  
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 206

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL EN  
LÍNEA – RIEL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”.**

- 2 -

Que el Poder Ejecutivo está facultado a tomar medidas de carácter regulatorio con la finalidad de defender y promover el desarrollo industrial, económico y social del país.

Que, tras la revisión legal efectuada, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen Jurídico N° 26 de fecha 27 de enero de 2017, y recomienda continúe con los trámites administrativos para la suscripción de la presente Resolución.

Que al Ministerio de Industria y Comercio le compete promover, reglar, proteger, fomentar y asegurar la actividad industrial y el comercio de bienes y servicios en el territorio nacional; y vigilar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de las leyes que otorguen privilegios o tratamientos preferenciales a las empresas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 904/1963 y ampliado por la Ley N° 2.961/2006.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Autorizar la emisión electrónica de la Constancia de Inscripción en el Registro Industrial en Línea – RIEL, una vez finalizados los trámites generados por el expediente de solicitud de inscripción, a través del módulo correspondiente del Sistema Ventanilla Única de Exportación – VUE.
- Artículo 2°.** Ordenar a la Dirección General del Sistema VUE, habilite una consulta en la que se visualicen las constancias de inscripción en el Registro Industrial en Línea RIEL, en la página web [www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py) en el link correspondiente de acceso a consultas por medio del RUC.
- Artículo 3°.** Aprobar el Anexo de la presente Resolución, que define la proforma de constancia de Inscripción en el Registro Industrial en Línea RIEL, que forma parte íntegra de la presente Resolución.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Anibal Giménez Kullak  
Director General  
Dirección General de Política Industrial

GL/GTI/gb

Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal  
Secretario General

GUSTAVO LEITE  
Ministro



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 206.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL EN  
LÍNEA - RIEL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”.

ANEXO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría de Estado de Industria

CONSTANCIA DE REGISTRO INDUSTRIAL

REGISTRO INDUSTRIAL N°:

RAZÓN SOCIAL:

RUC:

CIU:

ACTIVIDAD ESPECÍFICA:

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

CIUDAD:

DEPARTAMENTO:

FECHA DE EMISIÓN:

FECHA DE VENCIMIENTO:

---

TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA POR EL SISTEMA VUE  
República del Paraguay

  
**Anibal Giménez Kullak**  
Director General  
Dirección General de Política Industrial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
**Abog. Gustavo A. Toledo Irazábal**  
Secretario General